DE: YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO
Secretaria de hacienda municipal

PARA JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario general y de gobierno

ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente convenio interadministrativo:

| CONTRATO O CONVENIO No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| Contrato de selección abreviada menor cuantia SA-MC-004-2026 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit: 860524654-6 | CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS CON EL FIN DE AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES Y LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUEDA INCURRIR LA ENTIDAD Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” |

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que se expidan respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la oficina correspondiente para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como

informar al ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

Para constancia se firma en el Municipio de La Pintada, Departamento Antioquia, el día primero (1) de junio de 2026

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II**

YULIETH ANDREA MONTOYA
Secretaria de hacienda municipal

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario general y de gobierno
Supervisor

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó | Elizabet Chaverra Arango, Contratista | |
| Revisó | Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno | |
| Aprobó | Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista | |